

PARANÁ, 05 JUN 2017

VISTO:

La proximidad del receso invernal fijado en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos para el período del 10 al 21 de julio próximo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar un período de receso invernal en el ámbito de la Universidad.

Que habitualmente la declaración de inhabilidad resulta coincidente con el período de receso del mes de julio en las casas de Altos Estudios, con el fin de unificar criterios para todos los niveles educativos.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 16° Inciso i) “Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad” del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el receso invernal en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos desde el 10 de julio y hasta el 21 de julio de 2017, ambas fechas inclusive, período en el cual la Universidad permanecerá cerrada, no habiendo actividad administrativa ni académica, considerándose este período para todos los efectos inhábil administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Servicio Jurídico Permanente de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos deberá arbitrar los medios conducentes a fin de la oportuna toma de razón de las notificaciones judiciales que pudieran recepcionarse en el período antes mencionado.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

Rectorado UADER
FG

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos